



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-2000-61575 ; en el cual la alumna señora María Teresa García, Matrícula N° 198512957-7 solicita se la autorice al cursado simultáneo de las ocho últimas materias de la carrera de abogacía que adeuda para terminar sus estudios, manifestando que a la fecha le restan las siguientes asignaturas: Derecho Laboral, Derecho Procesal Penal, Sociología, Derecho Público Provincial, Derecho Agrario, Derecho Internacional Privado, Derecho de la Navegación y Derecho Administrativo. Funda lo solicitado en razones de índole personal y económico; y

CONSIDERANDO :

Que la solicitud presentada por la alumna María Teresa García con el objeto que se la autorice al cursado simultáneo de ocho materias que le faltarían para terminar los estudios de abogacía ;

El informe del señor Secretario de Asuntos Estudiantiles que corre a fs. 9 de las presentes ;

Que la normativa vigente en la materia que autoriza al cursado simultáneo de las últimas seis materias de la carrera en cuanto esto no implique la violación al régimen de correlatividades ;

La circunstancia que la solicitante requiere se la autorice al cursado de más materias de las autorizadas y asimismo del cursado simultáneo de Derecho Público Provincial y Derecho Administrativo lo que implicaría violar el régimen de correlatividades vigente ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 10 se expidió por no hacer lugar a lo solicitado ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por once (11) votos por la afirmativa contra dos (2) votos por la negativa ;

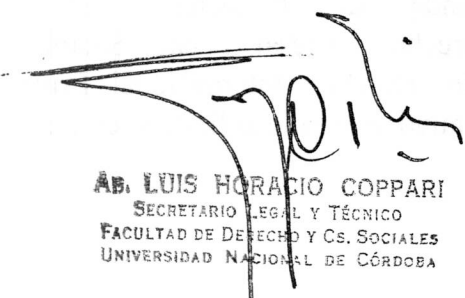
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **MARÍA TERESA GARCÍA**, Matrícula N° 198512957-7 con relación al cursado simultáneo de las últimas ocho materias debiendo ajustar el mismo a la normativa vigente.

Art. 2º. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA



DR. RAMÓN P. YAÑEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 7/01.-